



MAT.: Autoriza Adquisición Inferior a 10 UTM, Áridos para Regularización Sanitaria de Escuelas Rurales de Quilaco.

Quilaco, 18 de Octubre de 2016

DECRETO N° 4.039/

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades puesta en vigencia el 1° de Mayo de 1988, sus modificaciones posteriores y el D.F.L. N° 1 del 26 de Julio de 2006 del Ministerio del Interior que fija su Texto Refundido; la Ley N° 19.886 del 30/07/2003 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios" y el D.S. N° 250 del 24/09/2004 del Ministerio de Hacienda que fija su Reglamento. El D.F.L. (I) 1-3063 de 1980. El Decreto Alcaldicio 2.421, de fecha 08 de Agosto de 2014, que delega la facultad de firma "POR ORDEN DEL ALCALDE", en el Administrador Municipal, Sr. Edwin Von Jentschky Peña.

CONSIDERANDO:

- 1) Las Actas de Inspección emitidas por la Seremi de Salud Provincial Bio Bio de visitas efectuadas a los establecimientos Rurales de la Comuna, donde constan las observaciones que se deben subsanar por parte del sostenedor, para obtener las Resoluciones Sanitarias que permitan el funcionamiento de las Cocinas y Servicios Higiénicos en condiciones normales.
- 2) Carpetas con Proyecto de Regularización Sanitaria y Agua de los diferentes Establecimientos Educativos Rurales de la Comuna, elaboradas por el Arquitecto Sr. Gonzalo Sanhueza Aravalé.
- 3) Los Comprobantes de pago emitidos por la Seremi de Salud Provincial Bio Bio, por cada proyecto, que en total suman \$ 882.100 (Ochocientos ochenta y dos mil cien pesos).
- 4) El Oficio N° 271/2016 de fecha 26 de julio de 2016, donde se solicita la exención del pago por el ingreso de dichas carpetas para revisión y aprobación.
- 5) La Iniciativa en el Convenio FAEP 2016, Mantención y Mejoramiento de la Infraestructura.
- 6) La Resolución Exenta N° 3936, de fecha 02 de septiembre de 2016, de la Seremi de Salud Provincial Bio Bio, que resuelve acoger parcialmente exención de pago de Arancel de aprobación de Proyectos de Saneamiento de los Establecimientos Rurales de la comuna.
- 7) Las ordenes de pedido Faep N°016, 017, 018, 019, 020, 021 y 022 manifiestan la necesidad de adquirir áridos para la instalación de cámaras de hormigón en la ejecución de la regulación sanitaria de los establecimientos rurales pertenecientes al Depto. De Educación de Quilaco.
- 8) El artículo 10 Número 8 del reglamento de la Ley 19.886 de Compras del Estado "Si las contrataciones son iguales o inferior a 10 UTM".



9) Las Cotizaciones de los Proveedores que se Listan a valor total:

RUT	RAZON SOCIAL	NOMBRE DE FANTASÍA	TOTAL
76.418.719-9	FERRETERÍA ARNOLDO	FERRETERÍA ARNOLDO	333.600
16.203.937-7	ELIAS SABANDO	ELIAS SABANDO	354.200
13.843.531-8	GASPAR FUENTES	GASPAR FUENTES	364.750

DECRETO:

1) Autoriza adquisición inferior a 10 UTM, Adquisición de Áridos para Regularización Sanitaria de Escuelas Rurales de Quilaco, por un monto total de \$333.600.- (Trescientos treinta y tres mil seiscientos pesos) al proveedor **FERRETERÍA ARNOLDO ARTEAGA E HIJOS LTDA., RUT: 76.418.719-9.**

2) Impútese el gasto al Subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo", con cargo al FAEP 2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
"Por Orden del Alcalde"



CHRISTIAN FAUNDEZ LISBOA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



EDWIN VON JENTSCHYK PEÑA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

EVP/CFL/MOM/CIM/JDG

DISTRIBUCION:

- Expediente rendición de Cuentas (CGR)
- Secretaría Municipal.
- Archivo DAEM
- Adquisiciones DAEM